



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0282682-1

VISTO:

El expediente N° 00201-0282682-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, en cuyas actuaciones se gestiona el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a la Sociedad Taximetristas Unidos de Santa Fe, con el fin de renovar el contrato con la empresa ENDATA S.R.L. que mantiene la conexión directa de las unidades móviles a través del botón de pánico con la Central de Emergencias 911; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Taximetristas Unidos de Santa Fe eleva una propuesta al Ministerio de Justicia y Seguridad a los efectos de solicitarle un subsidio no reintegrable de \$10.200.000,00 (pesos diez millones doscientos mil), para la renovación del contrato con la empresa ENDATA y continuar con el funcionamiento del Botón de Pánico que posee la flota de taxis conectado al Servicio 911;

Que como antecedentes constan los Decretos Nos 3984/16, 1762/18, 0582/19, 0485/21, 2204/22, 0157/23 y 2940/24, por los cuales se otorgaron subsidios de similar índole;

Que se agrega a las actuaciones, presupuesto presentado por la firma ENDATA; constancia de Subsistencia de Personería Jurídica; Acta de Asamblea con designación de las autoridades; copia del Estatuto Social de la Institución y del Documento Nacional de Identidad -DNI- del Presidente y Secretario de la Asociación;

Que toma debida intervención la Dirección Provincial de Atención de Emergencia y la Secretaría de Seguridad Pública ambas del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la gestión se encuentra expresamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad a través de la Resolución N° 0003/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 0877/90;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que obra en autos Pedido de Contabilización Presupuestaria pertinente, con la debida intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo estipulado por el Decreto N° 0155/03; propiciándose una modificación presupuestaria compensada en las Jurisdicciones 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro- y 24 -Ministerio de Justicia y Seguridad-;

Que la rendición de cuentas del responsable con la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme a la Resolución N° 29/20 del TCP Anexo III - Rendición de Cuentas - Capítulo 1, Apartado 2º), de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad emite el Dictamen N° 3542/25;

Que la presente se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 107, Incisos 1) y 6), de la Constitución Provincial; ajustándose la modificación presupuestaria promovida en las disposiciones del Artículo 28, Inciso g), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro-, Fuente de Financiamiento 111 (REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN), por el monto de \$10.200.000,00 (pesos diez millones doscientos mil), en un todo de acuerdo con la Planilla Anexa "A", que se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción 24, Ministerio de Justicia y Seguridad, SAF 1, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial- (REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN), en la suma \$10.200.000,00 (pesos diez millones doscientos mil), en un todo de acuerdo con la Planilla Anexa "B", que se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Otórgase a la Sociedad Taximetristas Unidos de Santa Fe la suma de \$10.200.000,00 (pesos diez millones doscientos mil), en concepto de Aporte No Reintegrable, destinado a renovar el contrato con la empresa ENDATA S.R.L. para que mantenga el enlace del Botón de Pánico que posee la flota de taxis con la Central de Emergencias 911, con cargo de oportuna y documentada rendición de inversión.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad a liquidar y pagar, a través de la Subdirección General Financiera, la suma otorgada en el Artículo 3º del presente decisorio.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 5º: Impútese el presente gasto con cargo al crédito que se habilita en el Artículo 2º del presente y conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 24 – SAF 1 – Programa 24 – Actividad 00 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 15 – Clasificación Geográfica: 82-63-0 – Finalidad y Función 2.1.0 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º: Refréndese por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

